



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo del Estado Jujuyn

Exp. N° 0200-003-2024, y
agregado 1207-234-2022

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2930

20 MAR 2025

VISTO:

El Recurso Jerárquico Interpuesto por la razón social "Todo Hogar S.R.L.", representada por su Socio Gerente D. José Alberto Ramírez, en contra de la Resolución N° 1026-MTyE-23 dictada por el entonces Ministerio de Trabajo y Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que por el ordenamiento impugnado se dispuso imponer en su contra una multa pecuniaria, por infracción a la Ley nacional N° 25.212;

Que la Resolución N° 1026-MTyE-23 fue notificada en fecha 18/01/24 y la recurrente interpone Recurso de Revisión en contra de dicha Resolución en fecha 07/02/24, siendo el mismo inadmisibile en cuanto no se presentó en tiempo y forma;

Que obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo y por el señor Fiscal de Estado, del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1026-MTyE-23 por inadmisibile y extemporáneo;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por inadmisibile y extemporáneo, el Recurso Jerárquico Interpuesto por la razón social TODO HOGAR S.R.L., representada por su Socio Gerente José Alberto Ramírez, DNI N° 14.787.645, en contra de la Resolución N° 1026-MTyE-23 dicta da por el entonces Ministerio de Trabajo y Empleo, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que el Artículo 33° de la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos.

ARTICULO 3°.- Notifiquese a la recurrente de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón de Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Secretaría de Trabajo y Empleo a sus demás efectos.-

COPIA FIEL
JULIY
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

DANIELA MON ALBAZ GARCIA
Ministra de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo